230658
R. Dir. 61/4.200
SP/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 520/4.185 DE FECHA 1/09/2023. PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. SOLICITA PERMISO DE OCUPACIÓN DE ÁREAS AR1 Y AR4 EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. DEJAR SIN EFECTO.

Montevideo, 31 de enero de 2024.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 520/4.185 de fecha 1/09/2023.

RESULTANDO:

I. Que por dicho acto se dispuso, de conformidad con lo solicitado por PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A., comunicarle que la ANP estaba dispuesta a por el plazo de 5 (cinco) años contados a partir del 05/11/2023 y por un canon mensual USD 9,52/m2/mes (dólares estadounidenses nueve con 52/100 por metro cuadrado por mes) más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 3.981 m2 (tres mil novecientos ochenta y uno metros cuadrados) en el recinto portuario de Montevideo (áreas AR1 y AR4), cuyo objeto será prestar servicios de almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, almacenaje de contenedores vacíos, consolidación y desconsolidación de contenedores y de camiones que movilicen carga desde/hacia el depósito asociado al presente objeto en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

II. Que de acuerdo al RESUELVE 3 se solicitó el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, debía presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

III. Que una vez aceptadas las condiciones, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992, se dispuso dar publicidad a la solicitud, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitante fue notificada el 6/09/2023, compareciendo a aceptar las condiciones dispuestas por Resolución de Directorio N° 520/4.185 de fecha 1°/09/2023.

II) Que la División Notarial informa que se efectuaron las publicaciones dispuestas en el Diario La R y Diario Oficial los días 12/12/2023 y 13/12/2023, respectivamente.

III) Que asimismo, la Unidad Reguladora de Trámites da cuenta que no se presentaron interesados sobre el permiso solicitado por PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A.

IV) Que la División Contencioso-Sumarios del Área Jurídico Notarial, informa que la Resolución de Directorio Nº 520/4.185 de fecha 01/09/2023 preveía como comienzo del permiso la fecha 05/11/2023, la cual no pudo concretarse a raíz de los diversos trámites que deben realizarse previo a su otorgamiento, sugiriendo entonces revocar la Resolución antedicha y disponiendo que el plazo del permiso se contará a partir del acta de entrega, a efectos de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 51° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992.

V) Que el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial ya se ha expedido favorablemente a otorgar el permiso por el plazo de 5 (cinco) años, manifestando que el valor del canon será de USD 9,52/m2/mes (dólares estadounidenses nueve con 52/100 por metro cuadrado por mes) más ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso, ya que guarda relación con el resto de los permisos de áreas abiertas de similares características.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.200, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 520/4.185 de fecha 1/09/2023.

2. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a otorgar, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el permiso de ocupación de un espacio de 3.981 m2 (tres mil novecientos ochenta y un metros cuadrados) en el recinto portuario de Montevideo (áreas AR1 y AR4), por el plazo de 5 (cinco) años a partir del acta de entrega, debiendo abonar un canon de USD 9,52/m2/mes (dólares estadounidenses nueve con 52/100 por metro cuadrado por mes), más ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso, según la siguiente fórmula:

    - IGi = 0,12. (IPCi / IPCo).(US$o/US$i) + 0,88 (CPIi/CPIo)
    - Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:
    - IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso
    - IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia)
    - US$i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia)
    - CPIi: Consumer Price Index - All Urban Areas, correspondiente al MR (mes de referencia)
    - Los valores con sub- índice 0 corresponden al mes anterior al inicio de este permiso.

3. Establecer que el objeto será prestar servicios de almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, almacenaje de

contenedores vacíos, consolidación y desconsolidación de contenedores y de camiones que movilicen carga desde/hacia el depósito asociado al presente objeto en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

4. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito, en el plazo de 10 (diez) días hábiles su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

5. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a la espera de la comparecencia de la firma por el plazo dispuesto en el RESUELVE 4.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 5.

Cumplido, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Finalizado, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.